



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2042

DALCAHUE, 18 de octubre de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 18 de octubre del 2019; El decreto de transferencia N°2041 con fecha 18 de octubre del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 106 del concejo municipal con fecha 16 de octubre 2019; Memorándum N°C-05 de fecha 17 de octubre 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Doña **María Elba Bahamonde Bahamonde**, cedula de Identidad por un valor de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N°3102004003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue 18 de octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: _____ y Doña **María Elba Bahamonde Bahamonde**, cedula de Identidad _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **María Elba Bahamonde Bahamonde**, cedula de Identidad _____ que tuvo pérdida del 100% de sus pertenencias por incendio en su hogar.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento _____ que tuvo pérdida del 100% de sus pertenencias por incendio en su hogar, por la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de octubre del 2019.

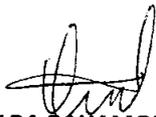
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 2041 con fecha 18 de octubre del 2019

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de octubre del 2019

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MARÍA ELBA BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE